

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor juez, informando que por reparto correspondió a este Despacho la demanda ejecutiva con radicado 2023-00260 la cual fue inadmitida por auto Nro. 437 del 25 de abril de 2023, luego, el mismo día, se allegó escrito solicitando el retiro de la demanda.

El 27 de abril de 2023, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**
DEMANDANTE : **“CESCA” COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**
DEMANDADA : **JOSE JULIÁN GIRALDO GARCIA Y MARIA ANGELICA CHALARCA GIRALDO**
RADICADO : **170014003010-2023-00260-00**

Auto Interlocutorio Nro. 0444-2023

El proceso anteriormente referenciado se encontraba en términos de subsanación de la demanda, de acuerdo a lo indicado en auto del **25 DE ABRIL DEL 2023**; no obstante, la parte demandante solicitó el retiro de la misma.

Teniendo en cuenta que se cumplen con los supuestos fácticos del art. 92 del CGP, se accede a ello; y, teniendo en cuenta que la actuación se surtió en forma digital, no hay lugar a devolución de anexos.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER al retiro de la demanda ejecutiva promovida por, **“CESCA” COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO** identificada con **NIT 890.803.236 – 7**, en contra de **JOSE JULIÁN GIRALDO GARCIA** identificado con cedula de ciudadanía **75.088.285** y **MARIA ANGELICA CHALARCA GIRALDO** identificada con la cédula de ciudadanía **30.230.560**, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347

Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

SEGUNDO: SIN DEVOLUCIÓN DE ANEXOS toda vez que la actuación se surtió de forma digital.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias previa cancelación de su radicación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 068 del 28 de abril de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebe68a59a8952dca88711588b165b72ff6dabda1b2f16854607f37498027d8d7**

Documento generado en 27/04/2023 02:35:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>